

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 32

Serie 2008-2009

Presentado por Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A COSTEAR PARTE DE LOS GASTOS DE TRASLADO Y MATRICULA EN LOS ESTADOS UNIDOS AL JOVEN GABRIEL MARTINEZ RIVERA, CON LA CANTIDAD DE DOS MIL DOLARES (\$2,000.00) Y PARA OTROS FINES

Por Cuanto: El joven Gabriel Martínez Rivera, residente de la Comunidad de Amelia de Guaynabo, solicita que la Administración Municipal le ayude a costear su traslado y parte de los gastos de matrícula para tomar un curso de ingles intensivo por once meses en el Green River Community College en Washington .

Por Cuanto: Este joven quien obtuvo el Primer Premio en un Certamen de Literatura auspiciado por El Nuevo Día, ha tenido que realizar muchos sacrificios para costear y completar su Bachillerato en Justicia Criminal en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina.

Por Cuanto: No conforme con esto, su meta es continuar preparándose pues entiende que a tenor con los adelantos de la nueva era, es imperante que todo profesional domine el idioma inglés antes de entrar al campo laboral.

Por Cuanto: Hemos orientado a la Sra. Migdalia Rivera Santos, madre del joven, de la responsabilidad en ley que tiene al recibir fondos públicos.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a auspiciar con la cantidad de DOS MIL DOLARES (\$2,000.00), a Migdalia Rivera Santos, para ayudar a sufragar gastos relacionados al viaje de su hijo Gabriel Martínez Rivera.

Sección 2da.: Hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: *Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.*

De la Cuenta:

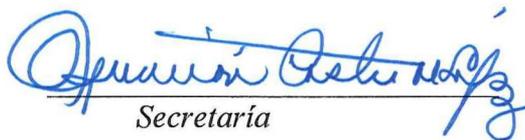
01/D22/9447/001.027.066-Donaciones.....\$2,000.00

Sección 3ra: *Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

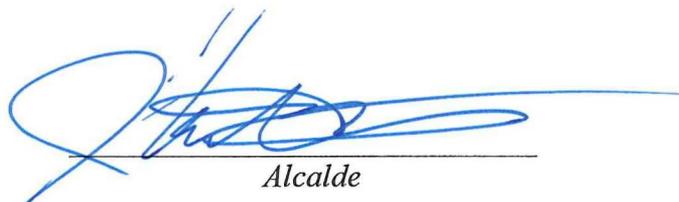


Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce

Carlos M. Sanos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Marqués Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal